Ordin.o de 28 de julio de 1637

En la muy noble y muy leal ciudad de murcia y
sala de las casas del ayuntamiento della a veinte y
ocho de julio de mil y seiscientos y treinta y
siete años dia de ayuntamiento ordinario
se juntaron a lo hacer como lo han de uso [illegible]
[illegible] conviene
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Don thomas garcia donoso de tudela don Juan gonzalez montesinos
donde se juntaron [illegible] con don
Rodrigo [illegible] don
[illegible] de castilla don fran.co de olmedo regidores.

Siendo don Rodrigo de torres mesa corregidor
[illegible] y los jurados y asi juntos
acordaron y mandaron lo siguiente =

carta — Leyose una carta de Jesus [illegible] de dicho
[illegible] cuenta de negocios se acordo
se responda

Entraron los señores don Antonio salar y don fran.co de villa
nueva regidores

Entro el señor don nicolas de avellaneda regidor

Leyose una peticion de ant.o grasion y una real cedula
de su mag.d firmada de su real firma y refrendada de don
fernando Ruiz de contreras su secretario por la qual pare
ce aver su mag.d hecho asiento con el dicho ant.o grasion [illegible]
de darle al dicho ant.o grasion el molino que
llaman del Rey propio desta ciu.d [illegible]
[illegible] vale segun y como se contiene en las

Ant.o grasion